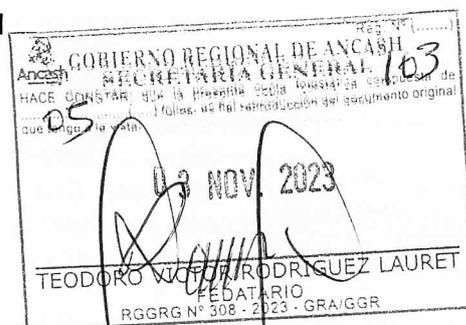


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°613-2023-GRA/GGR

Huaraz, 02 de noviembre de 2023



VISTO:

El Informe N° 3620-2023-GRA-GRAD/SGASG de fecha 02 de noviembre 2023 y el Informe N° 318-2023-GRA/GRAD de fecha 2 de noviembre de 2023; y



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que la Ley N° 27868 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales, quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el literal c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, señala que es atribución del Gobernador Regional *"Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto"*;

Que, el literal c) del artículo 41° de la Ley N° 27867, señala que las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo, siendo los niveles de resoluciones, entre otras, la de: *"c) Gerencial Regional, emitida por los Gerentes Regionales"*;



Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 379-2022-GRA-GRI de fecha 03 de octubre 2022, se resuelve aprobar la modificación de la Resolución Gerencial Regional N° 121-2022-GRA/GRI de fecha 28 de abril de 2022, con el cual se aprobó el expediente técnico del proyecto: "Creación del Servicio de Transitabilidad Vial desde Ashnucanča – Tactash del Distrito de Yanama – Provincia de Yungay – Departamento de Ancash", con CUI N° 2454356, en el extremo del presupuesto, siendo el monto actualizado ascendente a S/ 4 494,375.73 (Cuatro millones cuatrocientos noventa y cuatro mil trescientos setenta y cinco y 73/100 soles);

Que, con Informe N° 3604-2023-GRA-GRI/SGSLO, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, realiza el requerimiento para la contratación de servicios de consultoría de obra para la Supervisión de la Obra: "Creación del Servicio de Transitabilidad vial desde Ashnucanča – Tactash del Distrito de Yanama – Provincia de Yungay – Departamento de Ancash", con CUI N°2454356;

Que, mediante Memorándum N° 2906-2023-GRA-GRPPAT/SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto, emite la aprobación de la Certificación Presupuestal N° 0000004209 de fecha 27 de octubre de 2023, por el monto de S/184,942.20 (Ciento ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta y dos y 20/100 soles);

Que, mediante Informe N° 328-2023-GRA/GRDE-PROCOMPITE-FRCR de fecha 13 de julio de 2023, el Coordinador de Procompite realiza el requerimiento de Convocatoria de Procedimiento de Selección para la adquisición de 24 maquinarias moto fumigadoras estacionarias para el Plan de Negocio: "Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Melocotón de la Asociación de Productores Agropecuarios Huascarán del Distrito de Ranrahirca, Provincia de Yungay, Región Ancash";

Que, con Memorándum N° 1023-2023-GRA-GRDE de fecha 14 de julio de 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita el requerimiento de Convocatoria de procedimiento de selección de 24 maquinarias moto fumigadoras estacionarias para el Plan de Negocio: "Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Melocotón de la Asociación de Productores Agropecuarios Huascarán del Distrito de Ranrahirca, Provincia de Yungay, Región Ancash";

Que, mediante Memorándum N° 2886-2023-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 27 de octubre de 2023, el Sub Gerente de Presupuesto, emite la Aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestal por el monto de S/46,800.00 (cuarenta y seis mil ochocientos y 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 3620-2023-GRA-GRAD/SGASG de fecha 02 de noviembre 2023, se solicita la Décimo Octava modificación al Plan Anual de Contrataciones del año 2023, de conformidad a la normativa vigente y en atención al requerimiento y cumplimiento de los fines y objetivos institucionales se debe proceder a la modificación del Plan Anual de Contrataciones a efectos de incluir la contratación para la adquisición de los bienes del siguiente procedimiento de selección:

ITEM	PROCESO DE SELECCION	ADQUISICION DE BIENES	MONTO
01	Adjudicación Simplificada	Adquisición de 24 maquinarias moto fumigadoras estacionarias para la fumigación de los melocotones para el Plan de Negocio: "Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Melocotón de la Asociación de Productores Agropecuarios	S/ 46,800.00

		Huascarán del Distrito de Ranrahirca, Provincia de Yungay, Región Ancash".	
02	Adjudicación Simplificada	Contratación de consultoría de Obra para la Supervisión de Obra: "Creación del servicio de transitabilidad vial desde Ashnucancha – Tactash del Distrito de Yanama – Provincia de Yungay – Departamento de Ancash" CUI N° 2454356	S/ 184.942.20
TOTAL			S/ 231,742.20

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad; en armonía con las políticas, planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, de conformidad al numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias aplicables, "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento."

Que, por su parte, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias aplicables, establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones."

Que, de acuerdo al sub numeral 7.5.1 del numeral 7.5 del punto VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada: "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019- OSCE-PRE, y modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades."

Que, asimismo, el sub numeral 7.5.2 del numeral 7.5 del punto VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva señala que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE."

Adicionalmente, el sub numeral 7.5.3 del numeral 7.5 del punto VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva precisa que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere."



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SECRETARÍA GENERAL

CONSERVAR: esta es la presente copia fotostática compuesta de
folios, así como la reproducción del documento original.

03 NOV. 2023

DOROMAYOR ROSA, J. M. B. E. T.

FEDATARIO

RGGRG N° 308 - 2023

Cabe destacar que el PAC debe prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la Fuente de Financiamiento; además, obedece en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Que, a través del Informe N° 3620-2023-GRA-GRAD/SGASG de fecha 02 de noviembre 2023, se solicita la Décimo Octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la sede del Gobierno Regional de Ancash, en atención a los requerimientos realizados por: 1) la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y 2) la Gerencia Regional de Infraestructura, que no se encuentran dentro del Plan Anual de Contrataciones, resultando necesario su inclusión, en función al cumplimiento de la normativa vigentes y conforme a los lineamientos de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD.

Que, bajo el marco normativo expuesto, en mérito a lo sustentado por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales del GRA, se justifica la necesidad de emitir el acto resolutivo correspondiente que apruebe la Décimo Octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash, para el ejercicio fiscal 2023, a fin de incluir las contrataciones indicadas precedentemente.

Que, de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023 y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Décimo Octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la sede central del Gobierno Regional de Ancash, para el ejercicio fiscal 2023, con la finalidad de incluir las siguientes contrataciones requeridas por la 1) la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y 2) la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, siendo las siguientes:

ITEM	PROCESO DE SELECCION	ADQUISICION DE BIENES	MONTO
01	Adjudicación Simplificada	Adquisición de 24 maquinarias moto fumigadoras estacionarias para la fumigación de los melocotones para el Plan de Negocio: "Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Melocotón de la Asociación de Productores Agropecuarios Huascarán del Distrito de Ranrahirca, Provincia de Yungay, Región Ancash".	S/ 46,800.00
02	Adjudicación Simplificada	Contratación de consultoría de Obra para la Supervisión de Obra: "Creación del servicio de transitabilidad vial desde AshnucanCHA – Tactash del Distrito de Yanama – Provincia de Yungay – Departamento de Ancash" CUI N° 2454356	S/ 184,942.20
TOTAL			S/ 231,742.20



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SECRETARÍA GENERAL
TEODORO VICTOR RODRIGUEZ LAURET
REDATARIO
RGRG N° 308 - 2023 - GRA/GR

02 NOV. 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, la publicación de la Resolución que aprueba la Décimo Octava modificación del PAC y anexos en el SEACE dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles siguientes a la respectiva aprobación.



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SANCHEZ PAREDES
Gerente General Regional

Reg. N° (.....)
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SECRETARÍA GENERAL
HACE CONSTAR que la presente copia certificada de
..... folios, es fiel reproducción del documento original
que tengo a la vista.
03 NOV. 2023

TEODORO VICTOR RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO
RGGRG N° 308 - 2023 - GRA/GGR

